



# Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION

	Pesos.
Para la Peninsula, un mes. . . . .	0-75
Cuba y Puerto-Rico, trimestre. . . . .	1-00
Filipinas, idem. . . . .	1-50
Para las clases de tropa, un mes. . . . .	50
Un número suelto. . . . .	0-55
La coleccion completa se sirve por el importe de una suscripcion.	

La correspondencia al Comandante Capitan D. José Gallut y Amérigo.  
Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria.—11.º Negociado—Circular núm. 524.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real órden de 27 de Octubre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Cuba lo que sigue: Las diferentes reclamaciones promovidas por Jefes y Oficiales que fueron de ese Ejército, á quienes se pasaron cargos por la Caja general de Ultramar, alegando que para amortizarlos tienen alcances en los cuerpos en que sirvieron, dió lugar á que se dictase la Real órden de 27 de Junio último, por la cual se dispuso quedasen en suspenso los documentos á que debian sujetarse interin V. E. con mejores antecedentes y conocimiento del asunto informaba respecto al particular. Llenado este requisito y encontrando aceptables las indicaciones expuestas por V. E. en su comunicacion de 14 de Setiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) deseoso de atender á una necesidad de gran interés para las clases Militares,

426

y de conformidad en un todo con lo manifestado por V. E. se ha servido resolver lo siguiente: 1.º El Jefe ú Oficial contra quienes se pasaren cargos por la Caja general de Ultramar, ya fuesen estos por cantidades anticipadas, ya por haberes de marcha, pago de asignaciones á sus familias ó por otros conceptos, no se procederá á su descuento si no que deberá justificar con el certificado de alcances ó con el abonaré que conserve, los créditos que tenga en el cuerpo ó cuerpos de ese Ejército en que haya servido, anotándose por el Jefe del á que hoy pertenezca ó por el Habilitado de la situacion que tenga al respaldo de aquel documento, el importe del cargo que se les pase á fin de que en todo tiempo pueda saberse la cantidad que deba reintegrar ántes de percibir sus alcances. Y 2.º Como pudiera suceder que por consecuencia del estado actual de la contabilidad algunos Jefes y Oficiales carezcan de documentos para justificar sus créditos, los que se encuentren en este caso deberán citar con toda precision el cuerpo en que tienen los alcances para que la Caja de Ultramar pueda remitir los cargos á los que designen en las cuentas que mensualmente rinde, estampándose siempre en dichos cargos la conformidad de los interesados sin que para ello sea óbice el que tengan alcances en uno ó mas cuerpos toda vez que el objeto de esta medida es llenar las formalidades reglamentarias.—Lo que, de Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todas las clases é individuos que la componen y efectos que se preceptuan en la anterior soberana resolución.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 10 de Noviembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

*Direccion general de Infanteria.*—8.º Negociado.—Circular núm. 525.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 3 del actual, me dice de Real órden lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de la comunicacion de V. E. fecha 23 de Setiembre último, en la que consulta si por este año podrian suspender la remision de las hojas de servicio y de hechos de Jefes, Oficiales y Sargentos primeros, en atencion á que ya obran en este Ministerio dos ejemplares de cada una de ellas correspondientes á los años 1878 y 79, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer suspenda V. E. el envío de las espresadas

hojas de servicios y de hechos de Jefes, Oficiales y Sargentos primeros hasta el primer año par, ó sea el 1882.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma para conocimiento y cumplimiento por los Jefes de Cuerpo, que remitirán solamente un ejemplar de hojas de servicios y de hechos de S. S. Jefes y Oficiales y de Sargentos primeros, cerradas por fin de Diciembre del año actual, las cuales deberán quedar archivadas en esta Direccion antes de terminar el mes de Enero próximo; teniendo especial cuidado en la 2.<sup>a</sup> subdivision de no reunir varios empleos y grados bajo una llave como se ha observado en muchas de las hojas recibidas en este Centro en Enero último, sino ajustar separadamente el tiempo servido en cada uno; la 5.<sup>a</sup> Subdivision de los pertenecientes á los Jefes principales de los Regimientos de línea y disciplinarios de Ceuta, así como las de los primeros Jefes de los Batallones de Cazadores, se dejarán en blanco con objeto de sentarse los conceptos en esta Direccion, y las de los primeros Jefes de los Batallones de Reserva y Depósito, deberán estamparse y autorizarse por los Coroneles de media Brigada respectivos. Y en la 7.<sup>a</sup> que se hallará en armonía con lo consignado en las demás, se harán constar bien y detalladamente los dias en que salieron á operaciones de campaña ó regresaron á las guarniciones durante la última guerra civil, con objeto de examinar si los abonos de la 3.<sup>a</sup> se encuentran acreditados conforme á lo dispuesto en la Ley de 3 de Enero de 1877.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 10 de Noviembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

*Direccion general de Infantería.*—4.<sup>o</sup> Negociado.—Circular número 526.—Los partes que cada trimestre vienen dirigiéndome los Coroneles y primeros Jefes de los Cuerpos del arma sobre el estado y adelantos obtenidos en las conferencias y Academias regimentales, y que por mi mismo he podido apreciar en algunos, me permiten esperar con entera confianza que los certámenes del presente año que han de verificarse en los últimos dias de este mes, con arreglo á los artículos 11 y siguientes de mi circular de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1878, serán un público testimonio de los buenos resultados conseguidos en aquellas, del noble deseo que anima á todos los individuos del arma por extender y perfeccionar relativamente su instruccion y del impulso que ésta ha recibido, precursor de las más lisonjeras esperanzas para el porvenir de la Infantería.

No en vano presiento tan feliz resultado, teniendo á la vista el restímen del número de soldados que en las escuelas de Compañía han aprendido á leer y escribir en el cortísimo tiempo que llevan en las filas, hasta el extremo de haber Cuerpos en que son muy pocos los que no han podido conseguirlo: considerando la aplicacion de los Cabos y Sargentos en el conocimiento de sus obligaciones y de algunos elementos de las ciencias relacionadas con la profesion militar, observando la emulacion de los Oficiales que rivalizan con sus compañeros en la medida que sus distintas procedencias lo consienten, y constándome por último el asiduo cuidado é inteligente actividad desplegados por los profesores y por los Jefes para elevar la instruccion, si es posible, á la altura que alcanza hoy en los Ejércitos extranjeros y que reclaman los constantes progresos del arte de la Guerra.

Aunque falta mucho para conseguirlo, no es ya, y me complace sobremana en consignarlo, una mera formula, exigida por los reglamentos como en los pasados tiempos sucedia, la espresion Oficial del estado de las Academias de los Cuerpos, ni de otro modo se comprenderia el religioso respeto que á todas las clases inspira el local destinado en los Cuarteles á las conferencias y Academias, donde entre los libros, planos, mapas murales, modelos de fortificacion y los demas objetos destinados á la enseñanza, saben todos que tienen derecho á ver grabados sus nombres en premio de sus trabajos, despertando esta seguridad en su espíritu la esperanza de alcanzar tanto honor por su propio merito, por su aplicacion y por su constancia en el estudio.

Dado yá este gran paso de inapreciables consecuencias, encarnada tan fecunda idea en el ánimo de sus subordinados, y celoso V. S. del esplendor y buen nombre del Cuerpo que manda, únicamente me resta recomendarle que procure dar al importante acto de los certámenes todo el realce y solemnidad que se merece, que en ellos se observen las instrucciones dictadas en mi citada circular, que resplandezca la más estricta justicia en la adjudicacion de premios por los jurados, que se otorguen todos los prevenidos en las mismas con excepcion de las medallas de honor, por no estar acordado su modelo, sin prodigar aquellos demasiado para no desprestigiar su mérito, y, finalmente, que al remitir las actas con los índices del próximo mes de Enero, nada se omita que pueda proporcionarme la satisfacion de recomendar á la Soberana munificencia para la recompensa que merezcan á los dignos profesores que más se hayan distinguido, consagrando sus desvelos á difundir la instruccion, que es hoy el arma más poderosa que pueden esgrimir los Oficiales del Ejército.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Noviembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

# MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NUM. 47 DE 1880.

## INSTANCIAS CURSADAS POR LOS NEGOCIADOS.

**Coroneles.**—Don Joaquín Mendoza y Breton de los Herreros, Don José de Orozco y Larrondo y Don José Simart Iturralde.

**Tenientes Coronales.**—Don Antonio Hidalgo del Riego, Don Antonio Monroy, Don Vicente Lozano Puig, Don Antonio Bardagui Roselló, Don José Torral Velazquez y Don Aureo Payueta Fernandez.

**Comandantes.**—Don Tomás Estela Rúa, Don Rosendo Fernandez y Fernandez, Don Enrique Marin Fernandez de Castro, Don Manuel Cantarero, Don Antonio Cortés, Don Pascual Maluenda Bastida, Don Silverio Arizon y Real, Don Ulpiano Blanco Casado, Don Victor Perez, Don Atanasio de Soto y Plaza, Don José Vandewalle Valcárcel, Don Federico Cabañas Rodriguez, Don José Gil y Eseriba, Don Eduardo Lopez Coronado, Don Narciso Ballesteros Oliver, Don Francisco Plaza, Don José Gallego Lloyia, Don Eduardo Gomez, Don Juan Alvarez Gandara y Don Buenaventura Romero.

**Capitanes.**—Don Pedro Reduello, Don Miguel Gambin Soller, Don Aureliano Benzo, Don Gabriel Gonzalez Martin, Don Vicente Gonzalez Moreano, Don José Hevia Garcia, Don Francisco Navacerrada, Don Ricardo Morgado, Don Joaquin Almazara Coscojuela, Don Antonio Ramirez Bustos y Don Mariano Medrano.

**Capellanes.**—Don Eduardo Arado.

**Tenientes.**—Don Francisco Querejeta y la Cala, Don Antonio Gonzalez Roca, Don Antonio Santiago Chamorro, Don Francisco Amador, Don Francisco Urrea, Don Rodrigo Pereda, Don José Masotte, Don Evaristo Vieta, idem el mismo, Don José Vallina, Don Carlos Ibañez, Don Juan Gonzalez y Don Enrique Tapia.

**Alféreces.**—Don Eduardo Alegre, Don Mariano Calvo, Don Agustin Prades, Don Isidro Planell, Don Narciso Gomez Arca, Don Felipe Perez Redondo y Don Juan Maestre.

**Sargentos primeros.**—Antonio Lopez.

**Sargentos segundos.**—Gregorio Medina, Marcos de Vera, Blas Martinez y Antonio Aguilar.

## 11º NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los Regimientos y Batallones de Cazadores en que sirviera en el mes de Marzo último, ó sirva en la actualidad, el soldado Pedro Iribarren e Iribarren, lo manifestarán con toda urgencia al Coronel del Regimiento de Cantabria núm. 39.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos del Arma en que haya servido ó sirva en la actualidad el soldado José Llandres Martinez, lo manifestarán con toda urgencia á esta Direccion.

—Los Cuerpos activos, los de Reserva y de Depósito que aún no han remitido á esta Direccion la relacion de individuos de reemplazos anteriores al de 1878

que disfrutaban los antiguos haberes, que se reclamó en circular número 516, de 28 de Octubre último, lo verificarán sin demora, participándolo también los que no tengan ninguno.

## 12.º NEGOCIADO.

Existiendo en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8, dos vacantes de músicos de 2.ª clase, correspondientes á primer cornetín y bombardino principal, se anuncia en el MEMORIAL del Arma á los efectos reglamentarios.

—Existiendo en el tercer Regimiento de Artillería de á pié, una vacante de músico de 2.ª clase, y dos de 3.ª, correspondientes á requinto, cornetín y tromba respectivamente, se anuncia en el MEMORIAL del Arma á los efectos reglamentarios.

Existiendo en el Regimiento Infantería de Burgos, número 33, una vacante de músico de 3.ª clase, correspondiente á clarinete, se anuncia en el MEMORIAL del Arma á los efectos reglamentarios.

—Existiendo en el Regimiento Infantería de Navarra, número 25, una vacante de músico de 1.ª clase y ocho de 3.ª, correspondientes á requinto, clarinetes, trompas, cornetines, bajo, Saxofon y trompon respectivamente, se anuncian en el MEMORIAL del Arma á los efectos reglamentarios.

—Existiendo en el Regimiento Infantería de Asia, número 59, una vacante de músico de 2.ª clase, correspondiente á clarinete 1.º, se anuncia en el MEMORIAL del Arma á los efectos reglamentarios.

—Existiendo en el Batallón cazadores de Alba de Tormes, número 8, una vacante de músico de 2.ª clase y tres de 3.ª, correspondientes á clarinete, bajo, tromba, y trombon, se anuncian en el MEMORIAL del Arma á los efectos reglamentarios.

—Existiendo en el Regimiento Disciplinario de Ceuta, una vacante de músico de 1.ª clase, y nó de 2.ª como se anunció en el suplemento del MEMORIAL número 44, y cuatro de 3.ª, correspondientes á primer clarinete, trombones, cornetines y onoven, se anuncian nuevamente á los efectos reglamentarios.

—Existiendo en el Regimiento Infantería de Borbon, número 17, una vacante de músico 2.ª clase, correspondiente á bajo, se anuncia en el MEMORIAL del Arma á los efectos reglamentarios.

—Existiendo en el Regimiento Infantería de Garelano, número 45, una vacante de músico de 3.ª clase, correspondiente á clarinete, se anuncia en el MEMORIAL del Arma á los efectos reglamentarios.

## CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

**Reserva de Vigo.**—Don E. B.—Primera pregunta: Puede V. solicitarlo por tener próroga hasta los 45.—Segunda: No, señor.

**Idem de Murcia.**—Don A. S. M.—Primera pregunta: No tiene V. derecho.—Segunda: Le es de abono el tiempo que V. cita.

**Idem de Palencia.**—V. F. P.—Puede V. solicitarlo de S. E. el Director, si reúne las condiciones que están prevenidas, teniendo que esperar turno para el pase.

**Depósito de Valladolid.**—Don B. B. G.—De reemplazo en esta Corte.

**Idem de Sigüenza.**—Don L. S. A.—Se recibió y se encuentra en turno para el despacho.

**Reemplazo de Coria (Cáceres).**—Don A. Y. S.—Primera pregunta: Satisfecha la suscripción desde 1.º de Setiembre á fin de Febrero del 81.—Segunda: Cuesta 89 pesetas libre de gastos, correspondiendo el abono al Ministerio de Estado.

**Regimiento de San Fernando.**—P. A.—El que mejores condiciones reúna para ellos.

- Regimiento de Zaragoza.**—U. H. R.—Primera pregunta: Llevar tres años de servicio, buenas notas y talla de 1'620 milímetros.—Segunda: Batallon Depósito de Toro.
- Idem de Bailén.**—F. M. M.—En 9 de Junio se cursó á Guerra.
- Idem de Luchana.**—L. V.—Sí señor.
- Idem de Burgos.**—Don D. R. F.—Se recibió y se cursó al Capitan general de Cuba en 12 de Octubre último.
- Idem de Málaga.**—Don H. E.—Falleció en Santander el 23 de Octubre del 79 al desembarcar de Cuba.
- Idem id.**—G. F.—No tiene V. derecho.
- Idem de Balears.**—A. D.—No, señor.
- Idem de San Marcial.**—J. M. P.—Se recibió y se halla en trámite.
- Idem de Pavia.**—E. P.—Primera pregunta: Está en consulta.—Segunda: El número 164.
- Cazadores de Madrid.**—J. G. O.—Queda V. servido segun desea.
- Idem de Llerena.**—M. M.—Fué V. incluido en la propuesta que en 20 de Agosto se elevó á la superioridad.
- Reserva de Motril.**—Don A. P.—En turno para el despacho.
- Depósito de Cádiz.**—Don J. B. C.—El número 62.
- Idem de Vera.**—Don I. H.—Un ejemplar.
- Disciplinario de Melilla.**—U. S. M. E.—Está prohibido en absoluto el pase de las clases de tropa de un cuerpo á otro.
- Idem id.**—M. L. S.—Formule V. con más precision las preguntas que hace.
- De Reemplazo.**—Don U. Ll.—No ha tenido entrada en esta Direccion.
- Idem id.**—Don E. U.—Se recibieron las dos libranzas que acompañaba V. á su carta del 16.

---

---

## OBRAS DE TEXTO

DEL CORONEL DE INFANTERIA

---

### DON MIGUEL DE CERVILLA Y SOLER

---

- Historia general y militar de España.**—De texto en las Academias de Infanteria, Ingenieros y Estado Mayor, aprobada por Real orden de 2 de Marzo de 1875, al precio de 5 pesetas.—*Nueva edicion.*
- Historia militar de Europa.**
- Elementos de Geografia universal y militar.**—Ambas obras son de texto en varias Academias de Distrito y recomendadas para las conferencias de los cuerpos y Escuelas regimentales. Estas obras han sido aprobadas por Real orden de 10 de Diciembre de 1877, de conformidad con lo informado por la Junta superior consultiva de Guerra. Su precio 7 pesetas cada una.
- Elementos de fortificacion de campaña.**—Obra recomendada para las Escuelas regimentales y para la Oficialidad de las Armas generales. Su precio 4 pesetas.
- Manual científico-literario.**—Por dicho señor Coronel y por Don Hermenegildo Rato.—Obra de texto para las Escuelas Regimentales, ilustrada con 54 grados en el texto. Un tomo. Su precio 2 pesetas. Los pedidos al Director del MEMORIAL.

# ORDENANZAS DE S. M.

PARA EL RÉGIMEN

DISCIPLINA, SUBORDINACION Y SERVICIO DE SUS EJÉRCITOS

ANOTADAS É ILUSTRADAS

POR ARTICULOS

CON LAS LEYES, DECRETOS, SENTENCIAS, ÓRDENES Y CIRCULARES  
EXPEDIDAS Y VIGENTES HASTA LA FECHA DE ESTA EDICION

POR

**D. JOSÉ MUÑIZ Y TERRONES.**

Después de examinado por el Consejo Supremo y aprobado de Real orden, está repartido el primer tomo, concluido otro para repartirlo tan luego recaiga la competente aprobacion, si la merece, y adelantada la impresion del último.

Con el último tomo se dará un APÉNDICE en que se insertarán todas las disposiciones de interés que se publiquen durante la impresión.

El precio de la obra es VEINTICINCO PESETAS.

En Ultramar AL MISMO PRECIO, con sólo el aumento del porte.

El pago puede hacerlo cada suscriptor cómo y en la forma que guste.

El autor se reserva el derecho de elevar el precio de la obra segun le convenga, para los señores que deseen adquirirla después de concluida la impresión.

Al tomo próximo á repartirse acompañará una lista nominal de los señores suscritores que lo sean hasta fin de este mes.

Los pedidos al autor, calle del Rubio, núm. 24, Madrid.

---

---

## COMENTARIOS

Á LAS

# ORDENANZAS MILITARES

POR

**D. ANTONIO VALLECILLO.**

Esta importante obra, tan útil é instructiva para todos los señores Jefes y Oficiales del Ejército, se halla de venta al precio de 44 reales en pasta, y 40 en rústica pagaderos en cuatro meses, franco de porte.

Los que quieran adquirirla, podrán dirigirse á Doña Dolores Bayon y Miranda, viuda de Vallecillo, Calle del 2 de Mayo, número 2 triplicado; pagando el primer plazo en letra sobre el giro mútuo ó en cualquiera otra forma de fácil cobro al recibir la obra y los demás en los tres meses siguientes.

Si en un mismo Batallon se pidiesen mas de cinco ejemplares será conveniente que lo verifique el Jefe del mismo.

Agotada la edición no se darán los de la nueva tirada, menos de 60 reales.